


INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 003	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11


CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 003 -2019 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER Y FERRETERIA VILLA- HELI HERNANDO VILLA DIAZ

Entre los suscritos a saber: Lic. NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.837.230 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 6891 (diciembre 18 de 2018), Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra FERRETERIA VILLA, persona natural con NIT 16.251.080 - 4, con domicilio principal en carrera 28 No. 28-20, teléfono 2734645; mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.251.080 expedida en Palmira Valle, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS RESPECTIVAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER**”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (materiales de ferreteria) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.


ITEM	CANT.	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	MEDIDA	V/UNITARIO	V/TOTAL
01	3	Cuchillas guadaña	Unidad	\$ 6.000	\$ 18.000
02	1	Lima triangular	Unidad	\$ 7.500	\$ 7.500
03	5	Gasolina	Galones	\$ 13.000	\$ 65.000
04	$\frac{2}{4}$	Aceite 3 en 1	Unidad	\$ 30.000	\$ 30.000
05	24	Pega perfecto	Bulto	\$ 18.650	\$ 447.600
06	2	Tubo Sanitario 2"	Unidad	\$ 22.500	\$ 45.000
07	1	Unión de 2"	Unidad	\$ 3.600	\$ 3.600
08	2	Codos de 2"	Unidad	\$ 2.500	\$ 5.000
09	1	Rejilla de 3"	Unidad	\$ 6.000	\$ 6.000
10	2	Tubos pvc presión de $\frac{1}{2}$	Unidad	\$ 10.800	\$ 21.600
11	4	Codos $\frac{1}{2}$	Unidad	\$ 500	\$ 2.000
12	$\frac{1}{8}$	Soldadura pvc	Unidad	\$ 33.000	\$ 33.000
13	1	Te sanitaria de 2"	Unidad	\$ 4.500	\$ 4.500
14	1	Unión de 2"	Unidad	\$ 3.200	\$ 3.200
15	2	Tomas leviton	Unidad	\$ 3.400	\$ 6.800
16	20	Caja de 2x4	Unidad	\$ 400	\$ 8.000

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 003	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11

17	1	Rejilla 3x4	Unidad	\$ 5.800	\$ 5.800
18	1	Rejilla de 2x3	Unidad	\$ 4.000	\$ 4.000
19	9	Cemento gris	Bulto	\$ 22.000	\$ 198.000
20	1	Caja de puntilla	Unidad	\$ 2.900	\$ 2.900
21	1	Alambre	Kilo	\$ 5.500	\$ 5.500
22	18	Cerámica blanco	Metros ²	\$ 25.000	\$ 450.000
23	14	Cerámica troyano blanco	Metros ²	\$ 30.000	\$ 405.000
24	2	Binda boquilla extra x 2 kilos	Unidad	\$ 30.000	\$ 60.000
25	3	Piraguas altas	Unidad	\$ 22.000	\$ 66.000
26	2	Arena de rio	Metros ³	\$ 45.000	\$ 90.000
27	3	Pintura vinilo gris	Cuñetes	\$ 220.000	\$ 660.000
28	3	Brochas 4"	Unidad	\$ 13.700	\$ 41.100
29	5	Tejas de eternit 3,05mts	Unidad	\$ 53.000	\$ 265.000
30	100	Ganchos para teja	Unidad	\$ 550	\$ 55.000
31	6	Cinta tapagoteras	Unidad	\$ 30.000	\$ 180.000
32	2	Tablas rusticas	Unidad	\$ 15.000	\$ 30.000
33	8	Desague y sifon para lavamanos	Unidad	\$ 16.000	\$ 128.000
34	3	Rejillas de 3"	Unidad	\$ 5.800	\$ 17.400
35	5	Conjunto sanitarios de 32 cms	Unidad	\$ 36.000	\$ 180.000
36	15	Llaves jardineras cromadas	Unidad	\$ 22.500	\$ 337.500
37	22	Cable duplex # 10	Metros	\$ 5.000	\$ 110.000
38	42	Tomas dobles leviton	Unidad	\$ 3.800	\$ 159.600
39	3	Clavija de caucho	Unidad	\$ 2.200	\$ 6.600
40	3	Toma aéreo caucho	Unidad	\$ 2.800	\$ 8.400
41	15	Manijas sanitarias	Unidad	\$ 6.000	\$ 90.000
42	10	Tornillos para tanque sanitario metálicos	Unidad	\$ 13.000	\$ 130.000
43	3	Varillas roscadas $\frac{3}{8}$ x 1 mts	Unidad	\$ 3.300	\$ 9.900
44	$\frac{1}{2}$	Cemento gris	Bulto	\$ 13.000	\$ 13.000
45	35	Cable Utp 5E	Metros	\$ 600	\$ 21.000
46	35	Cable duplex # 14	Unidad	\$ 2.000	\$ 70.000
47	1	Swicht de red 4 puertos	Unidad	\$ 57.000	\$ 57.000
48	5	Tejas de eternit de 3,05	Unidad	\$ 53.000	\$ 265.000
49	40	Cable 7 hilos # 12	Metros	\$ 1.800	\$ 72.000
50	20	Cable 7 hilos # 14	Metros	\$ 1.300	\$ 26.000
51	4	Cajas de 4x4 con tapa	Unidad	\$ 1.600	\$ 6.400
52	3	Tubos de $\frac{1}{2}$ Emt	Unidad	\$ 13.200	\$ 39.600

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 003	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11


53	10	Conectores de ½ Emt	Unidad	\$ 1.200	\$ 12.000
54	2	Tubos de ¾ Emt	Unidad	\$ 19.500	\$ 39.000
55	3	Curvas de ¾ Emt	Unidad	\$ 2.400	\$ 7.200
56	40	Cable 7 hilos # 8	Metros	\$ 3.800	\$ 152.000
57	7	Lámparas 2x16 w Led	Unidad	\$ 42.000	\$ 294.000
58	20	Interruptores sencillos	Unidad	\$ 5.800	\$ 116.000
59	4	Disco pulimento 4 ½	Unidad	\$ 4.800	\$ 19.200
60	10	Kilos soldadura 6011 3/32	Unidad.	\$ 11.800	\$ 118.000
61	24	Bisagras tubo de ½ par	Unidad.	\$ 2.800	\$ 67.200
62	3	Galón esmalte 2x1	Unidad.	\$ 62.000	\$ 186.000
63	6	Thiner x galón	Unidad.	\$ 17.000	\$ 102.000
64	8	Pasador hierro vertical	Unidad.	\$ 14.000	\$ 112.000
65	4	Pasador hierro horizontal	Unidad.	\$ 14.000	\$ 56.000
66	21	Cadena cuadro x mtr.	Metros	\$ 1.300	\$ 27.300
67	20	Tubo conduit de ½	Unidad	\$ 3.200	\$ 64.000
68	8	Rodillos de felpa	Unidad	\$ 6.400	\$ 51.200
69	300	Amarras correas eternit	Unidades	\$ 300	\$ 90.000
70	500	Ladrillo común	Unidades	\$ 400	\$ 200.000
71	17	Estuco listo x bulto	Unidad	\$ 25.000	\$ 425.000
72	¼	Limpiador pvc	Galón	\$ 30.000	\$ 30.000
73	3	Cinta negra aislante	Rollo	\$ 4.400	\$ 13.200
74	74	Amarras plásticas x25 cms	Unidades	\$ 150	\$ 11.100
75	20	Varilla de ¼ corrugada	Unidad	\$ 9.000	\$ 180.000
76	20	Tejas fibrocemento 1.80 mts	Unidades	\$ 34.700	\$ 694.000
77	15	Tejas fibrocemento 2.44 mts	Unidades	\$ 46.200	\$ 693.000
78	2 ½	Arena mediana x mtrs	Metros ³	\$ 112.500	\$ 112.500
79	12	Caballetes	Unidades	\$ 24.100	\$ 289.200
80	6	Pintura vinilo blanco	Cuñete	\$ 160.000	\$ 960.000
81	3	Pintura vinilo verde pino	Cuñete	\$ 160.000	\$ 480.000
82	4	Tubo de presión de ½	Unidad	\$ 9.600	\$ 38.400
83	3	Regadera ducha	Metros	\$ 16.000	\$ 48.000
84	10	Tubo 2x2 c-14 estructura	Unidades	\$ 92.000	\$ 920.000
85	20	Tubo 1 x 1 c - 18	Unidades	\$ 30.000	\$ 600.000
86	20	Discos corte 4 ½	Unidades	\$ 4.600	\$ 92.000
87	8	Pegante perfecto	Bulto	\$ 18.500	\$ 148.000
88	14	Cerámica blanca	Metros ²	\$ 22.000	\$ 308.000
89	1	Fragua x 2 kilos	Unidades	\$ 12.000	\$ 12.000

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 003	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11

90	1	Lavaplatos 1.20 x 50 cms	Unidades	\$ 260.000	\$ 260.000
				SUB TOTAL	\$ 10.924.370
				IVA	\$ 2.075.630
				V/TOTAL	\$ 13.000.000

Nota: estos materiales podrán ser cambiados o modificados según la necesidad de la I.E. Harold Eder.

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000), IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales "materiales y suministros" según la disponibilidad presupuestal N° 000016 de fecha 09 de mayo de 2019, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000), IVA incluido **NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 003	Pág. 1 de 1	Versión 01-09-11

para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA. DE LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACION DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMO SEXTA. GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: A) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMO SEPTIMA AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Lic.NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ.
C.C. No. 66.837.230 de Cali (Valle)
Rectora.
CONTRATANTE

HELI HERNANDO VILLA DIAZ
C.C. No. 16.251.080 de Palmira Valle.
CONTRATISTA